



## Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada

### CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ACADÉMICO DE NÚMERO

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025, acordó convocar concurso público para la provisión de dos plazas de Académico de Número, a las que corresponderán las Medallas números 22 y 29 de la Corporación.

Conforme a los Estatutos de la Academia, aprobados por Decreto 132/2024, de 23 de julio, la convocatoria se regirá por las siguientes condiciones:

**Primera.- Requisitos, (art. 8):** Ostentar el título de Doctor o Licenciado o Graduado en Derecho y haberse distinguido notablemente en la investigación, estudio o práctica del Derecho.

De modo muy excepcional podrán ser elegidos los cultivadores de ciencias afines o conexas al Derecho, si se hubiesen distinguido muy notablemente en ellas y ostentaran el título de Doctor, Licenciado o Graduado.

**Segunda.- Domicilio en el territorio, (art. 9):** En todo caso será preciso para ser elegido Académico de Número estar domiciliado en el territorio al que se extienden las actividades de la Academia, es decir, en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, así como en la ciudad autónoma de Melilla.

**Tercera.- Propuesta de candidaturas, (art. 10):** Las vacantes de Académicos de Número se cubrirán a propuestas de tres Académicos de esta clase dirigida a la Academia, hecha durante el mes siguiente a la declaración de la vacante.

Los proponentes responderán de la aceptación del propuesto, caso de ser elegido.

No se admitirán a trámite las propuestas suscritas por más de tres Académicos Numerarios o por personas que no ostenten esta condición, ni las firmadas por los Académicos que ya hubieren formulado otra propuesta en la propia convocatoria. Nadie podrá solicitar su designación como Académico.

**Cuarta.- Votación de candidatos, (art. 11):** Entre las propuestas admisibles, el Pleno elegirá a quien haya de cubrir la vacante en la primera sesión que celebre, por votación secreta de los Académicos Numerarios.

Para ser elegido, incluso en el caso de un único candidato, será preciso obtener la mayoría absoluta de los votos correspondientes a los Académicos Numerarios con que en ese momento cuente la Academia. De no obtenerse esa mayoría y en los casos de empate, se llevarán a cabo hasta dos nuevas votaciones, siempre dentro de la misma sesión, bastando en ellas con la mayoría simple de los presentes, siempre que el número de estos sea igual o superior a la mitad del censo de Académicos Numerarios. De no cubrirse así la vacante, se procederá a tramitar nuevamente la presentación de propuestas o candidaturas.



Granada, 6 de noviembre de 2025.  
EL ACADÉMICO-SECRETARIO,

José Calabrús Lara